

MINISTERIO DE HACIENDA

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO

**RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS**

ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO Y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL

CR-MOF-270333-GO-RFB

Por este medio se comunica a los interesados en el proceso de contratación CR-MOF-270333-GO-RFB, Adquisición del derecho de uso y servicios de implementación de un Sistema de Arquitectura Empresarial, las respuestas preparadas para dar respuesta a consultas recibidas.

10	<p>"En el Presupuesto que se publicó el 3 de Enero del 2022 por parte del banco Mundial, se detalla el presupuesto que se tiene destinado para cada uno de los proyectos que se van a concursar, para el caso del proyecto ""Adquisición del derecho de uso y servicios de implementación de un Sistema de Arquitectura Empresarial"", se indica un presupuesto de USD140,000.00. En caso de ser correcta nuestra apreciación Pregunta: ¿Que alternativas existen para ampliar el mismo?"</p>	<p>El presupuesto estimado para este proceso es US\$ 140.000. Sin embargo, los oferentes deben presentar sus ofertas de precio de acuerdo con sus propias estimaciones. El monto estimado corresponde a un monto anual. Los oferentes deben considerar el costo de la implementación del primer año y el costo por los derechos de uso y soporte, que en el primer año se estima será a partir del mes 8.</p>
11	<p>"Si mi representada participa en la licitación del proyecto ""Adquisición del derecho de uso y servicios de implementación de un Sistema de Arquitectura Empresarial"". Pregunta: ¿No estará imposibilitada para participar en los carteles de: 1.-Sistema Financiero - Administrativo y Recursos Humanos, 2.- Sistema Aduanero y 3.-Sistema Tributario?"</p>	<p>Entendiendo que la consulta está orientada a saber si el resultar adjudicatarios en la licitación promovida a través del concurso SDO CR-MOF-270333-GO-RFB les inhibe de participar como oferentes en las licitaciones relacionadas con la adquisición de los sistemas Aduanero, Tributario y Financiero que promoverá el Ministerio de Hacienda, las cuales están próximas a ser publicadas, la respuesta es que no. Dicha respuesta está basada en el hecho de que el objeto del concurso SDO CR-MOF-270333-GO-RFB no incluye el desarrollo de especificaciones o términos de referencia para los procesos de adquisición de los sistemas principales del MdH, a saber, Aduanero, Tributario y Financiero, siendo que, para estos últimos, nos encontramos en un momento cercano a su publicación. Por tanto, se descarta que pudiese generarse algún tipo de conflicto de interés al respecto.</p>
12	<p>"Nuestro entendimiento es que la adquisición de este servicio, se llevará sin el soporte de una plataforma electrónica como es el SICOP, por lo que entendemos que no es necesario contar el registro de las empresas en el SICOP Pregunta: ¿Podría confirmarnos nuestro entendimiento?"</p>	<p>Es correcto. No es necesario estar registrado en SICOP para participar en este proceso.</p>
13	<p>Solicitud de Ofertas Sistemas Informáticos (Diseño, Suministro e Instalación) del documento SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Arquitectura Empresarial. "En el punto 2 se menciona: ""El objeto de esta licitación es contratar la servicios de consultoría para dotar al Ministerio de Hacienda de una herramienta tecnológica bajo un modelo SaaS, que le permita automatizar los procesos de Arquitectura Empresarial, con la debida configuración, parametrización y respectiva capacitación, con una etapa previa para implementar el proceso de arquitectura empresarial del Ministerio de Hacienda</p>	<p>El Ministerio de Hacienda no cuenta con una herramienta de arquitectura empresarial.  La Arquitectura Empresarial de referencia fue desarrollada mediante una contratación de consultoría realizada por el Ministerio de Hacienda, siendo consultores individuales quienes estuvieron a cargo de la ejecución de dicho contrato. No se trató de una firma consultora.</p>

	<p>siguiendo el modelo ADM (Architecture Development Model) del marco de referencia TOGAF 9.2, actualizando la arquitectura de referencia existente, sobre la cual se debe aplicar un proceso de actualización y ajuste.</p> <p>Pregunta: ¿Nos Podrían por favor, compartir las herramientas que tiene actualmente el Ministerio de Hacienda para soportar los procesos de la Arquitectura Empresarial?, ¿Que proveedor fue el que les brindo el servicio de Arquitectura Empresarial?"</p>	
14	<p>"Sección I. Instrucciones a los Licitantes, A. ASPECTOS GENERALES del documento SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Arquitectura Empresarial"</p> <p>"En el Punto 4.1 Se menciona ""Salvo que se especifique en los DDL, no hay límite para la cantidad de miembros que pueden conformar una APCA.""", y en la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), y en la referencia IAL 4.1, de la página 57, se indica ""El número máximo de miembros de la APCA será: Tres""",</p> <p>Pregunta: ¿Cuál es el motivo del Ministerio de Hacienda a limitar el número de miembros que pueden conformar el APCA?"</p>	<p>La definición se hizo considerando que el objeto de la contratación requiere especialización en dos temáticas fundamentales: Arquitectura Empresarial y Gobernanza de Datos para desarrollar los respectivos componentes de consultoría.</p> <p>En adición a lo anterior, se requerirá contar con la capacidad de ofrecer un servicio de plataforma de software de Arquitectura Empresarial</p>
15	<p>Requerimientos generales del personal</p> <p>"Entendemos que la atención del servicio será en forma remota preferentemente y solo en casos específicos se solicitará sesiones presenciales.</p> <p>Pregunta. ¿Podría por favor confirmar nuestro entendimiento?"</p>	<p>Es correcto. La Solicitud de Ofertas hace un llamado a privilegiar el método virtual, el método remoto, sin embargo, si hay una recomendación o sugerencia de un oferente sobre otra forma de trabajar, está en libertad de proponerla. El Ministerio de Hacienda labora actualmente en un esquema 100% virtual y por lo tanto pretende que se de preferencia a ese modelo. Se considera que el servicio se puede desarrollar de forma remota, no obstante, si hay actividades que requieren presencialidad, así deben proponerse y así deberán realizarse.</p>
16	<p>Requerimientos generales del personal</p> <p>"Se menciona en la tabla de Requerimientos generales del personal lo siguiente ""El oferente deberá presentar la Hoja de Vida (Curriculum Vitae) y soporte de los grados académicos, experiencia, y certificaciones del personal incluido en la propuesta""".</p> <p>Pregunta ¿Es posible que un mismo profesional desempeñe más de un rol de cumplir con los requisitos solicitados?, Si fuera el caso para esta situación ¿Cuales serían las consideraciones que pediría el Ministerio de Hacienda al respecto?"</p>	<p>Se ha realizado una enmienda a efecto de que sea posible ofrecer un mismo profesional para desempeñar dos roles, únicamente en los siguientes casos de emparejamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líder de Arquitectura Empresarial con Líder de Gobernanza de Datos</li> <li>• Líder de Capacitación con Líder de Soporte Técnico</li> <li>• Líder de Gestión de Cambio con Líder de Alineamiento Organizacional y con Líder de Cultura y Transformación Digital.</li> </ul> <p>El profesional que desempeñe dos roles de acuerdo con los emparejamientos indicados deberá cumplir con los requisitos de los profesionales solicitados para desempeñar cada uno de los dos roles.</p> <p>Corresponderá al oferente determinar la conveniencia de realizar dichas agrupaciones de roles, sin que ello implique afectar la entrega a tiempo y con la calidad debida cada uno de los entregables definidos para el proyecto.</p> <p>(Ver Enmienda 27)</p>
17	<p>A. CUADRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN</p> <p>"En el punto 9, se menciona ""Plataforma de Arquitectura Empresarial en operación.""", y se debe entregar en la semana 28 del calendario del proyecto.</p> <p>Pregunta: De acuerdo a que la Plataforma de Arquitectura Empresarial estará en operación a partir de la semana 28. ¿Cuando se tiene planeado el arranque de los proyectos : 1.-Sistema Financiero - Administrativo y Recursos Humanos, 2.- Sistema Aduanero y 3.-Sistema Tributario. ?"</p>	<p>Los proyectos de los sistemas core del Ministerio de Hacienda (Financiero, de Talento Humano, Aduanero, y Tributario) cuentan con un cronograma independiente del proyecto de implementación de la Arquitectura Empresarial del Ministerio de Hacienda. En este momento no se cuenta con una fecha definida para su inicio en vista de que se requiere completar el proceso de adquisición, el cual está próximo a iniciar.</p>
18	<p>Por qué la Ley de Contratación Administrativa no cubre o aplica en este proceso.</p>	<p>La Ley 9922 de 21 de noviembre de 2020 que aprobó el Contrato de Préstamo 9075-CR para financiar el proyecto Hacienda digital para el Bicentenario, establece en el artículo 3 lo siguiente:</p>

		<p>“Artículo 3. Procedimientos de contratación administrativa. Se exceptúan de la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa, regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, la contratación de obras o servicios que se financien con recursos del préstamo.</p> <p>Dichas adquisiciones serán efectuadas con las políticas de adquisiciones del banco para efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo para Financiar el "Proyecto Fiscal Management Improvement Project "Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario". Sin embargo, los principios constitucionales y el régimen de prohibiciones de contratación administrativa, establecidos en la legislación ordinaria, serán de aplicación obligatoria y los procedimientos del ordenamiento jurídico nacional se aplicarán únicamente de manera supletoria.”</p>
19	Del presupuesto total de US\$156,64 millones; cuanto corresponde a esta Etapa del Proyecto.	<p>El presupuesto estimado para este proceso es US\$ 140.000.</p> <p>El monto estimado corresponde a un monto anual. Los oferentes deben considerar el costo de la implementación del primer año y el costo por los derechos de uso y soporte, que en el primer año se estima será a partir del mes 8.</p>
20	Por favor aclarar si el oferente que resulte adjudicatario o contratista de este proceso o etapa, por su condición de contratista, tiene alguna prohibición o inhabilitación para participar en procesos o etapas siguientes o posteriores, incluso por un eventual conflicto de interés.	<p>No es posible hacer una respuesta general, ya que la respuesta dependerá de las circunstancias propias de cada proceso de contratación.</p> <p>Tratándose de contratación de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, se considera que una empresa presenta conflictos de intereses cuando dicha empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>esté suministrando Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría como resultado de los Servicios de Consultoría que brindó para la preparación o ejecución de un proyecto, o que estén directamente relacionados con dichos Servicios, o en los casos en que estos Servicios hubieran sido proporcionados por una compañía afiliada que la controla o que la empresa controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción;</li> <li>tenga una relación comercial o familiar cercana (incluido su personal) con algún miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que: <ol style="list-style-type: none"> <li>participe directa o indirectamente en la preparación de los documentos de adquisición o las especificaciones del contrato, o en el proceso de evaluación de dicho contrato;</li> <li>participe en la ejecución o supervisión de dicho contrato, a menos que el conflicto derivado de la mencionada relación hubiera sido resuelto de un modo aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de adquisición y ejecución del contrato, o</li> </ol> </li> <li>no cumpla con alguna otra situación de conflicto de intereses tal como se las especifique en los documentos estándar de adquisiciones (DEA) del Banco pertinentes para el proceso de adquisición específico.</li> </ol>
21	"7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores". Con respecto al enunciado anterior, se entiende que esta propuesta requiere una solución tipo	En las IAL 7.2, 7.3 y 7.4 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL), se indica:

	<p>SaaS la cual será instalada en "La Nube" indicadada por el contratista, por lo cual no es requerido un "sitio" específico para la instalación del sistema informático dentro del Ministerio de Hacienda. Favor confirmar.</p>	<p>“7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, y que obtenga para sí, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta del Licitante.</p> <p>7.3 El Comprador autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha visita, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Comprador y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.</p> <p>7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Oferta o a realizar una visita al sitio, si así se establece en los DDL. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.”</p> <p>Con relación a la IAL 7.2, en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), se señala:</p> <p>“7.2 No habrá visita al sitio.”</p> <p>La Unidad Coordinadora del Proyecto no programó una visita al sitio por considerar que no es necesaria para que los interesados puedan formular sus Ofertas puesto que el Sistema será instalado en la Nube. Sin embargo, si algún interesado desea realizar una visita a las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Hacienda, deberá solicitarlo al correo <a href="mailto:ucpadquisiciones@hacienda.go.cr">ucpadquisiciones@hacienda.go.cr</a> a efecto de coordinar la visita.</p>
22	<p>"18.1 Las monedas de la Oferta y de los pagos deberán ser las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del país del Comprador. 18.2 El Licitante podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan; sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del país del Comprador."". De acuerdo con los 2 enunciados anteriores, no queda claro si la oferta y facturación podrá ser en otra moneda distinta a la del país del comprador. Favor confirmar si la oferta puede ser presentada en dólares y la ejecución de los pagos una vez adjudicada la licitación también podrá ser en dólares. "</p>	<p>Se confirma que la Oferta puede ser presentada en dólares y la ejecución de los pagos una vez adjudicada la licitación también podrá ser en dólares.</p>
23	<p>"31.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá dispensar cualquier discrepancia en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa. " De acuerdo con el enunciado anterior, solicitamos respetuosamente favor ampliar el concepto de que una oferta se ajuste "sustancialmente" a los requisitos, ya que con la redacción actual podría quedar abierto a que se presenten ofertas incompletas y que aún así puedan ser aceptadas como válidas por parte del comprador. Adicionalmente, el mismo concepto es utilizado en secciones posteriores por lo que podría afectar diferentes puntos de la evaluación de una oferta.</p>	<p>De conformidad con la IAL 30.2 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, “Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que, (a) en caso de ser aceptada, (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Sistema Informático especificado en el Contrato;</p>

		<p>(ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto;</p> <p>(b) en caso de ser rectificadas, afectaría de manera injusta la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente al Documento de Licitación.”</p> <p>De conformidad con la IAL 29.1 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes,</p> <p>“(a) Por “desviación” se entiende un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación.</p> <p>(b) Por “reserva” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación.</p> <p>(c) Por “omisión” se entiende la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o la documentación exigidas en el documento de licitación.”</p>
	"el Contrato se adjudicará a la Oferta Más Conveniente para la totalidad del Sistema Informático;" De acuerdo con el enunciado anterior, favor confirmar que la licitación será adjudicada a un único oferente.	Se confirma que la licitación será adjudicada a un solo Oferente.
24	De acuerdo con los puntos "37. Ofertas Excesivamente Bajas" y "38. Ofertas Desequilibradas o con Pagos Iniciales Abultados", el comprador podría determinar rechazar las ofertas presentadas si las justificaciones presentadas se consideran no suficientes. Solicitamos respetuosamente que se detallen los criterios que se utilizarán para determinar si el precio presentado es "razonable" para la licitación. Además, solicitamos respetuosamente ampliar los criterios con los cuales estarían valorando las justificaciones presentadas por los oferentes en caso de ser requerido por el comprador.	Una Oferta Excesivamente Baja es aquella que resulta considerablemente más baja que el resto de las Ofertas y cuyo precio, tomando en cuenta el objeto y alcance del Contrato, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades, entre otros, no puede ser justificado por el Licitante en un análisis de precios, una vez que tal análisis le es solicitado por el Comprador. El Oferente en tales casos debe demostrar su capacidad de cumplir con el Contrato al Precio de la Oferta (ver IAL 37 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes).
25	En el IAL 7.1 se hace referencia al sitio web de SICOP. Sin embargo, en la reunión explicativa del proyecto se indicó que no se utilizaría un sistema electrónico para esta licitación. Podrían aclarar por favor si los participantes tenemos que considerar alguna acción que se deba ejecutar a través de SICOP?	Los interesados no deben realizar ninguna gestión en el SICOP.
26	En el IAL 16.2 (a) se indica "Además de los temas descritos en la IAL 16.2 (a), en el plan preliminar del Proyecto se deben abordar...". El IAL hace referencia a sí mismo, por lo que solicitamos respetuosamente que se valide la redacción de este punto y se corrija según sea requerido por la entidad.	La expresión contenida en la IAL 16.2 (2) de la Sección II. Datos de la Licitación que indica "Además de los temas descritos en la IAL 16.2 (a)", se debe leer de la siguiente manera: "Además de los temas descritos en la IAL 16.2 (a) de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes". Se ha realizado una enmienda de la Solicitud de Ofertas en este sentido (ver Enmienda 25).
27	En la página 24 se indica que "La garantía de mantenimiento de la Oferta será válida por veintiocho (28) días más allá de la fecha original de expiración de la validez de la Oferta". Sin embargo, en el IAL 20.1 de la página 47 se indica "NO se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta" y que "SI se exige una Declaración de Mantenimiento de la Oferta". Solicitamos respetuosamente que se aclara el punto de si la garantía de mantenimiento es o no requerida para este proyecto ya que ambos enunciados se contradicen y no se entiende con claridad el punto.	De acuerdo con la IAL 20.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), "NO se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. SI se exige una Declaración de Mantenimiento de la Oferta." El Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta se puede encontrar en la Sección IV. Formularios de la Licitación. El nombre del Formulario es "Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta". Por lo tanto, NO se requiere presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, SI se requiere presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
28	En el IAL 20.10 se indica "Si el Licitante ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las literales (a) o (b) de esta cláusula, el Comprador declarará al Licitante no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de 2 años". Solicitamos respetuosamente que se aclare cuáles son las "literales" a y b indicadas ya que en el IAL no están explícitas.	Los literales indicados son los contenidos en la IAL 20.10 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, cuyo texto es el siguiente: "Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecido por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante;

		(b) si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 47, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 48, el Comprador podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en los DDL.”
29	De acuerdo con el IAL 44.1 se indica que el máximo de porcentaje que se pueden incrementar/decrementar los derechos de uso (licencias) o capacitaciones es de 50%. Favor confirmar que en caso de un incremento el Ministerio de Hacienda asumirá el costo que esto implica. Asimismo, favor confirmar que en caso de requerir un decremento los licitantes no tendrán que variar sus costos, esto fundamentado que una vez adjudicada la licitación los proveedores tendremos que incurrir en compromisos con los fabricantes los cuales no se pueden disminuir.	<p>Se ha realizado una enmienda para modificar los porcentajes máximos en que las cantidades de derechos de uso (licencias) o capacitaciones podrán aumentar o disminuir (ver Enmienda 26).</p> <p>Conforme a esa enmienda, el porcentaje máximo en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas es: 10%.</p> <p>En caso de que se incremente la cantidad de derechos de uso (licencias) o capacitaciones, el Ministerio de Hacienda asumirá su costo.</p>
30	En la sección "5. Calificación" de la página 63 se indica: "Nacionalidad según la IAL 4.4.". Sin embargo, el IAL 4.4 no está definido dentro del documento, por lo que solicitamos respetuosamente aclarar cuál es la consideración de nacionalidad que se debe contemplar.	La consideración de nacionalidad que se debe contemplar es la establecida en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, específicamente en la IAL 4.8 (que es referida por la IAL 4.4 de la misma Sección), en la que se indica: "Las empresas y personas podrán considerarse inelegibles si así lo dispone la Sección V y si, (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras y servicios de ese país, o todo pago a países o personas o entidades de ese país."
31	En la sección C. Especificaciones del servicio, en el punto 2.2 se indica: "Servicios de Consultoría para definición e implementación del proceso de arquitectura empresarial. En esta actividad el adjudicatario deberá proponer los procesos necesarios que deben ser implementados en el Ministerio de Hacienda a efectos de darle continuidad a la Arquitectura Empresarial". Favor confirmar que la labor del consultor es solamente recomendar los procesos que deben ser implementados y no tendrá que dar un acompañamiento en la implementación de los mismos.	Se confirma que las labores del consultor son de recomendación y de implementación.
32	En la sección C. Especificaciones del servicio, en el punto 2.2 se indica: "Servicio de Consultoría para definición e implementación del Modelo de Gobernanza de Datos. En esta actividad el adjudicatario deberá proponer el Modelo de Gobernanza de Datos que debe ser implementado en el Ministerio de Hacienda". Favor confirmar que la consultoría solamente implica hacer recomendaciones con respecto al modelo sugerido y no se tendrá que dar un acompañamiento a la implementación.	<p>De acuerdo con lo indicado en el cartel, en la Sección IX "Condiciones Especiales del Contrato", en la cláusula CGC 7.1, se indica textualmente lo siguiente:</p> <p>"... Asimismo, el desarrollo del modelo de Gobernanza de Datos para el Ministerio." Adicionalmente se indica en la misma cláusula lo siguiente: "(iii) los servicios para definición e implementación del modelo de Gobernanza de Datos,"</p> <p>De lo anterior se confirma que las labores del consultor incluyen tanto la recomendación como la implementación.</p>

33	<p>¿Cuántos procesos de negocio al nivel más granular posible, aproximadamente tienen las cadenas de valores identificadas en la arquitectura de negocios y en base a los sistemas Aduanero, Tributario, Financiero Contable y Recursos Humanos mencionados en el documento de arquitectura de referencia? (No macroprocesos o procesos a alto nivel, sino procesos ya en un nivel modelables en notación BPMN 2.0)</p>	<p>Los procesos principales del sistema Aduanero, Tributario, Financiero y de Talento Humano están en el documento SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Anexo 002 - Arquitectura de Referencia v1.7.pdf, a partir de la página 10, en el punto 4.3.3</p> <p>Además se ha realizado la Enmienda 28, por la que se anexa a la Solicitud de Ofertas un Mapa de Procesos del sistema Financiero-Contable y de Talento Humano (SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Anexo 004 – Procesos del Sistema Financiero Contable y de Talento Humano).</p> <p>A continuación, se brinda la cantidad de procesos de detalle para cada uno de los procesos principales.</p> <table border="1" data-bbox="1403 506 2429 662"> <thead> <tr> <th>Proceso Principal</th> <th>Cantidad de subprocessos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aduanero (*)</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Tributario (*)</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>Financiero</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Talento Humano (**)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) En el documento SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Anexo 002 - Arquitectura de Referencia v1.7.pdf, a partir de la página 10, en el punto 4.3.3 se puede consultar los procesos de cada sistema. Es importante considerar que, de acuerdo con el alcance, se debe actualizar la Arquitectura de Referencia aplicando un proceso de actualización y ajuste.</p> <p>(**) En el caso de Talento Humano se indica un único subprocesso, el cual comprende toda la gestión de Talento Humano en el MdH. Este se podría descomponer en subprocessos adicionales, sin embargo no se cuenta con dicha división.</p>	Proceso Principal	Cantidad de subprocessos	Aduanero (*)	18	Tributario (*)	14	Financiero	37	Talento Humano (**)	1												
Proceso Principal	Cantidad de subprocessos																							
Aduanero (*)	18																							
Tributario (*)	14																							
Financiero	37																							
Talento Humano (**)	1																							
34	<p>¿Cuántos usuarios administradores / editores utilizarán la plataforma SaaS de AE?</p>	<p>Este dato se responde en la Enmienda 29. En el requerimiento ID TEC-USU-02, correspondiente a Requerimientos de Usuarios, se indica:</p> <table border="1" data-bbox="1467 984 2343 1421"> <tr> <td rowspan="6">TEC-USU-02</td> <td colspan="3">La cantidad de usuarios requerida por el Ministerio de Hacienda es la indicada en la siguiente tabla:</td> </tr> <tr> <th>Dominio</th> <th>Cantidad de Usuarios de Configuración y Consulta</th> <th>Cantidad de Usuarios de Consulta</th> </tr> <tr> <td>Datos</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aplicación</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Negocio</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tecnológico</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad</td> <td></td> <td>5</td> </tr> </table>	TEC-USU-02	La cantidad de usuarios requerida por el Ministerio de Hacienda es la indicada en la siguiente tabla:			Dominio	Cantidad de Usuarios de Configuración y Consulta	Cantidad de Usuarios de Consulta	Datos	5		Aplicación	5		Negocio	10		Tecnológico	5		Seguridad		5
TEC-USU-02	La cantidad de usuarios requerida por el Ministerio de Hacienda es la indicada en la siguiente tabla:																							
	Dominio	Cantidad de Usuarios de Configuración y Consulta		Cantidad de Usuarios de Consulta																				
	Datos	5																						
	Aplicación	5																						
	Negocio	10																						
	Tecnológico	5																						
Seguridad		5																						

				<table border="1"> <tr> <td>Gerencial</td> <td></td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>25</td> <td>30</td> </tr> </table> <p>Para efectos de la cotización el oferente debe asumir que las cantidades de usuarios de cada dominio del cuadro anterior son usuarios diferentes. El requerimiento real de licencias será solicitado al contratista de acuerdo a las necesidades reales del MdH. Para efectos de la cotización el oferente debe asumir que los derechos de uso correspondientes al año uno (1) serán solicitados a partir del mes 7 (inclusive), para el resto de años será para el total de doce (12) meses. Para efectos de la cotización del costo de soporte el oferente debe asumir que lo deberá brindar a partir del mes 7 (inclusive), para el resto de años será para el total de doce (12) meses.</p>	Gerencial		25	Totales	25	30																
Gerencial		25																								
Totales	25	30																								
35	¿Cuántos usuarios visualizadores accederán a la plataforma de SaaS de AE?		<p>Este dato se responde en la Enmienda 29. En el requerimiento ID TEC-USU-02, correspondiente a Requerimientos de Usuarios, se indica:</p>	<p>La cantidad de usuarios requerida por el Ministerio de Hacienda es la indicada en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dominio</th> <th>Cantidad de Usuarios de Configuración y Consulta</th> <th>Cantidad de Usuarios de Consulta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Datos</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aplicación</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Negocio</td> <td>10</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tecnológico</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguridad</td> <td></td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Gerencial</td> <td></td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>	Dominio	Cantidad de Usuarios de Configuración y Consulta	Cantidad de Usuarios de Consulta	Datos	5		Aplicación	5		Negocio	10		Tecnológico	5		Seguridad		5	Gerencial		25	
Dominio	Cantidad de Usuarios de Configuración y Consulta	Cantidad de Usuarios de Consulta																								
Datos	5																									
Aplicación	5																									
Negocio	10																									
Tecnológico	5																									
Seguridad		5																								
Gerencial		25																								



				<table border="1"> <tr> <td>Totales</td> <td>25</td> <td>30</td> </tr> </table> <p>Para efectos de la cotización el oferente debe asumir que las cantidades de usuarios de cada dominio del cuadro anterior son usuarios diferentes. El requerimiento real de licencias será solicitado al contratista de acuerdo a las necesidades reales del MdH. Para efectos de la cotización el oferente debe asumir que los derechos de uso correspondientes al año uno (1) serán solicitados a partir del mes 7 (inclusive), para el resto de años será para el total de doce (12) meses. Para efectos de la cotización del costo de soporte el oferente debe asumir que lo deberá brindar a partir del mes 7 (inclusive), para el resto de años será para el total de doce (12) meses.</p>	Totales	25	30
Totales	25	30					
36	Cadenas de valor: Gestión Tributaria y la Gestión Aduanera definen el área de Ingreso del Ministerio. Por otro lado, estos sistemas se soportan o son asistidos por la Gestión Financiera-Contable y la Gestión de Recursos Humanos. ¿Consulta el alcance a nivel general de la consultoría es para esos 5 -sistemas- y no para todo el MH?, por favor confirmar. Si no es así, indicar las cadenas de valor y macroprocesos que no están en la arquitectura de referencia pero que serán parte del alcance.	Se confirma que el alcance de la consultoría es para los Sistemas Aduanero, Tributario, Financiero y de Talento Humano (incluidos todos los procesos y subprocesos de cada uno de ellos).					
37	Arquitectura de Aplicaciones. ¿Se espera como parte del alcance el diseño detallado de las integraciones y contratos de integración para la arquitectura de aplicaciones TO BE? Si sí, es necesario delimitar la cantidad de servicios de integración, a alto nivel se han listado cerca de 50, por favor confirmar si se sienten cómodos si se delimita a 100 la cantidad de servicios de integraciones y sus contratos?	<p>A este respecto se realiza la siguiente aclaración:</p> <p>En el proceso de refinamiento de los intercambios de información con entidades internas y externas se ha identificado un total de 325 intercambios, de los cuales aproximadamente 200 son intercambios con entidades externas, públicas o privadas. Vale indicar que se incluyen en este requerimiento de intercambio de información municipalidades, colegios profesionales y otras agrupaciones de entidades por su naturaleza. A la fecha se han iniciado contactos con 125 entidades públicas externas.</p> <p>Únicamente se espera el mapa detallado de las integraciones para la arquitectura de aplicaciones TO BE tal como lo determina el ADM del marco de referencia TOGAF, pero no se espera el diseño detallado de esas integraciones y contratos.</p>					
38	Por favor proporcionar un listado de proyectos e iniciativas definidos en el GAP de Arquitectura Empresarial AS IS hacia la TO BE, definido al momento que se hizo la arquitectura de referencia. Esto para entender y dimensionar mejor el esfuerzo de alineamiento a realizar.	Los Requisitos del Sistema Informático incluidos en la Solicitud de Ofertas se encuentran acompañados de los anexos 001- Marco de Arquitectura Empresarial y 002-Arquitectura de Referencia. Estos documentos brindan información suficiente donde se perfila el escenario deseado por el MdH el cual será implementado en el marco del proyecto Hacienda Digital.					

39	¿La arquitectura de referencia actual, en que herramientas fue modelada? Para entender los formatos de archivo disponibles y definir estrategia técnica de conversión y migración a la plataforma de AE que se proponga, esto para establecer una línea base.	No se tiene herramienta de modelamiento actualmente. Únicamente se cuenta con los documentos que están en los formatos proporcionados en la Solicitud de Ofertas; a saber, Word, Excel, Power Point, PDF.
40	¿El Servicio puede ser prestado en modalidad semi-presencial con un Project Manager y Líderes de AE en sitio para reuniones de definiciones y presentación de resultados ?	La Solicitud de Ofertas hace un llamado a privilegiar el método virtual, el método remoto, sin embargo, si hay una recomendación o sugerencia de un oferente sobre otra forma de trabajar, está en libertad de proponerla. El Ministerio de Hacienda labora actualmente en un esquema 100% virtual y por lo tanto pretende que se de preferencia a ese modelo. Se considera que el servicio se puede desarrollar de forma remota, no obstante, si hay actividades que requieren presencialidad, así deben proponerse y así deberán realizarse.
41	La declaracion de mantenimiento de la Oferta sustituye lo que conocemos como garantira de participacion. O hay que presentar una garantia de participacion y una garantía de cumplimiento y de que porcentaje es cada una.	De acuerdo con la IAL 20.1 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), "NO se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Si se exige una Declaración de Mantenimiento de la Oferta." El Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta se puede encontrar en la Sección IV. Formularios de la Licitación. El nombre del Formulario es "Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta". Por lo tanto, NO se requiere presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, SI se requiere presentar una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Esta última se trata únicamente de una Declaración que se presenta de acuerdo con el Formulario indicado.
42	Favor explicar este texto, Si el licitante ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las literales (a) o (b) de esta cláusula, el Comprador declarará al Licitante no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un periodo de dos año.	Los literales indicados son los contenidos en la IAL 20.10 de la Sección I. Instrucciones a los Licitantes, cuyo texto es el siguiente: "Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y (a) si el Licitante retira su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecido por el Licitante en la Carta de la Oferta o cualquier fecha extendida otorgada por el Licitante; (b) si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 47, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 48, el Comprador podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en los DDL." Si el Licitante incurre en alguno de los supuestos establecidos, será declarado no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de 2 años.
43	Favor explicar este texto,La Carta de la Oferta y las listas de precios deben estar inicialadas por todos los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas. Especificamente cada Carta de la Oferta y listas de precios será inicialada por todos los representantes del Comprador y será numerada.	Los servidores del Ministerio de Hacienda que asistan al acto de apertura de las Ofertas deben firmar la Carta de la Oferta y las Listas de Precios de cada una de las Ofertas que se reciban. Cada Carta de Oferta y Listas de Precios serán también numeradas.
44	Carta de la oferta, este documento viene a sustituir el constestar punto a punto el cartel ( entendemos, aceptamos y cumplimos), tal y como se realiza en las Licitaciones en SICOP.Esta carta junto con los documentos adjuntos y los cuadros correspondientes revelan la intencion del Licitante de participar cumpliendo con lo requerido en el cartel que nos ocupa	De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 9922 de 21 de noviembre de 2020 que aprobó el Contrato de Préstamo 9075-CR para financiar el proyecto Hacienda digital para el Bicentenario: "Se exceptúan de la aplicación de los procedimientos de contratación administrativa, regulados por la legislación ordinaria, las adquisiciones de bienes, la contratación de obras o servicios que se financien con recursos del préstamo. Dichas adquisiciones serán efectuadas con las políticas de adquisiciones del banco para efectos de cualquier contratación requerida, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo para Financiar el "Proyecto Fiscal Management Improvement Project "Modernizar y Digitalizar los Sistemas Tecnológicos del Ministerio de Hacienda conocido como Hacienda Digital para el Bicentenario". Sin embargo, los principios constitucionales y el régimen de prohibiciones de contratación administrativa, establecidos en la legislación

		<p>ordinaria, serán de aplicación obligatoria y los procedimientos del ordenamiento jurídico nacional se aplicarán únicamente de manera supletoria.”</p> <p>En este proceso el SICOP se utiliza únicamente para publicar la Solicitud de Ofertas, aclaraciones, enmiendas y la adjudicación. Estos documentos también son enviados al correo de quienes solicitan la Solicitud de Ofertas. Se debe cumplir y presentar los documentos y formularios indicados en la Solicitud de Ofertas, en la que se establecen las reglas del concurso. Al completarse los formularios requeridos en la Solicitud de Ofertas no es necesario, ni procedente, afirmar que se entiende, cumple y acepta en los términos indicados en la consulta.</p>
45	<p>Favor explicar este texto, Los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.</p>	<p>Tinta indeleble: es aquella que no se puede borrar o quitar.</p> <p>Si confeccionados los formularios es necesario modificar algún precio, se podrá corregir en el mismo documento, sin que quede duda del precio o precios que se corrigen. Al lado de la corrección el representante del Licitante deberá consignar sus iniciales.</p> <p>El que los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato significa que los precios ofertados no serán objeto de reajuste ni podrán ser modificados durante la ejecución del Contrato.</p>
46	<p>Es nuestro entendimiento que la presente SdP para la Adquisición del derecho de uso y servicios de implementación de un Sistema de Arquitectura Empresarial forma parte del programa Hacienda Digital del Bicentenario, puntualmente del componente 4 que refiere al fortalecimiento del entorno tecnológico, institucional y operacional del Ministerio. Dicho componente posee un presupuesto asignado de \$ 23.011.000 según los documentos de cooperación técnica con el Banco Mundial y leyes/regulaciones internas de Costa Rica relacionadas.</p> <p>Al respecto, se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmar, a partir de las respuestas brindadas por la Unidad Coordinadora en los puntos 5 y 7 remitidas el pasado viernes 18 de febrero, si efectivamente para el presente proyecto el presupuesto total asignado es de \$140.000.</li> </ul> <p>En su caso, confirmar que con dichos \$140.000 se debe cubrir la contratación de 8 expertos clave (gerente, líder de arquitectura, líder de gobernanza de datos, líder de capacitación, líder de soporte técnico, líder de gestión del cambio, líder de alineamiento organizacional, Líder de cultura y transformación), y equipo de soporte, durante un año de ejecución del proyecto, período en el cual se debe dotar al Ministerio de Hacienda de una herramienta tecnológica bajo un modelo SaaS, que le permita automatizar los procesos de Arquitectura Empresarial, con la debida configuración, parametrización y respectiva capacitación, con una etapa previa para implementar el proceso de arquitectura empresarial del Ministerio de Hacienda siguiendo el modelo ADM (Architecture Development Model) del marco de referencia TOGAF 9.2, actualizando la arquitectura de referencia existente, sobre la cual se debe aplicar un proceso de actualización y ajuste. Asimismo, el desarrollo del modelo de Gobernanza de Datos para el Ministerio. Lo anterior incluye (i) los derechos de uso de una plataforma de Arquitectura Empresarial y su parametrización para el Ministerio de Hacienda (MH) (ii) los servicios de consultoría para la definición e implementación del proceso de Arquitectura Empresarial en el Ministerio, (iii) los servicios para definición e implementación del modelo de Gobernanza de Datos, (iv) los servicios de carga de información, (v) los servicios de asistencia para la gestión del cambio, alineación organizacional y cultura y transformación digital, y (vi) los servicios de capacitación, soporte y mantenimiento de la solución.</p>	<p>El presupuesto estimado para este proceso es US\$ 140.000. Sin embargo, los oferentes deben presentar sus ofertas de precio de acuerdo con sus propias estimaciones.</p> <p>El monto estimado corresponde a un monto anual. Los oferentes deben considerar el costo de la implementación del primer año y el costo por los derechos de uso y soporte, que en el primer año se estima será a partir del mes 8.</p> <p>Con respecto a la segunda consulta, no es posible hacer una respuesta general, ya que la respuesta dependerá de las circunstancias propias de cada proceso de contratación.</p> <p>Tratándose de contratación de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, se considera que una empresa presenta conflictos de intereses cuando dicha empresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. esté suministrando Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría como resultado de los Servicios de Consultoría que brindó para la preparación o ejecución de un proyecto, o que estén directamente relacionados con dichos Servicios, o en los casos en que estos Servicios hubieran sido proporcionados por una compañía afiliada que la controla o que la empresa controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción;</li> <li>b. tenga una relación comercial o familiar cercana (incluido su personal) con algún miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. participe directa o indirectamente en la preparación de los documentos de adquisición o las especificaciones del contrato, o en el proceso de evaluación de dicho contrato;</li> <li>ii. participe en la ejecución o supervisión de dicho contrato, a menos que el conflicto derivado de la mencionada relación hubiera sido resuelto de un modo aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de adquisición y ejecución del contrato, o</li> </ol> </li> </ol>

	- Confirmar que el hecho de participar ya sea en forma autónoma, como parte de un consorcio o como subcontratista de la presente licitación y/o ejecución, no se considera o considerará incompatible con la participación en las licitaciones y/o ejecución de los demás componentes del programa Hacienda Digital (Fortalecimiento de la gestión del gasto público, administración tributaria, controles aduaneros entre otros)	c. no cumpla con alguna otra situación de conflicto de intereses tal como se las especifique en los documentos estándar de adquisiciones (DEA) del Banco pertinentes para el proceso de adquisición específico. Si la consulta está orientada a saber si el resultar adjudicatarios en la licitación promovida a través del concurso SDO CR-MOF-270333-GO-RFB les inhiere de participar como oferentes en las licitaciones relacionadas con la adquisición de los sistemas Aduanero, Tributario y Financiero que promoverá el Ministerio de Hacienda, las cuales están próximas a ser publicadas, la respuesta es que no. Dicha respuesta está basada en el hecho de que el objeto del concurso SDO CR-MOF-270333-GO-RFB no incluye el desarrollo de especificaciones o términos de referencia para los procesos de adquisición de los sistemas principales del MdH, a saber, Aduanero, Tributario y Financiero, siendo que, para estos últimos, nos encontramos en un momento cercano a su publicación. Por tanto, se descarta que pudiese generarse algún tipo de conflicto de interés al respecto.
47	Por favor indicar el alcance que se busca dar a la implementación del modelo de gobierno utilizando una herramienta de BPM.	Se interpreta que la consulta está dirigida al proceso de Gobernanza de Datos.  En dicho caso, el contratista deberá elaborar la propuesta de un proceso de Gobernanza de Datos a implementar para el Ministerio de Hacienda, basado en el marco de referencia DAMA, documentándolo utilizando herramienta para modelaje de procesos (BPMN), el cual deberá ser implementado como parte del alcance del proyecto.
48	Por favor indicar si las siguientes actividades hacen parte del alcance del componente de Gobierno de datos: a. Diseño de estructura organizacional de gobierno b. Definición de Políticas, procesos y procedimientos c. Definición de lineamientos y estándares d. Identificación y priorización de dominios de información e. Implementación del modelo de gobierno	Para el componente del Gobierno de datos se debe hacer: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de Gobernanza de Datos del Ministerio de Hacienda</li> <li>• Propuesta del Proceso de Gobernanza de Datos</li> <li>• Implementación de Proceso de Gobernanza de Datos</li> <li>• Capacitación en la plataforma de Arquitectura Empresarial y los procesos de Arquitectura Empresarial y Gobernanza de Datos</li> </ul> Sin embargo, confirmamos que las tareas mencionadas forman parte del alcance.
49	Por favor indicar si la entidad ya cuenta con alguna definición de Gobierno de datos (estructura organizacional, políticas, procesos, procedimientos) así como alguna identificación de dominios de información.	A este respecto se aclara que el Ministerio de Hacienda no cuenta con definición de Gobierno de Datos ni identificación de dominios de información.
50	Por favor indicar cuantos dominios de información deben conceptualizarse e implementarse dentro del alcance.	Los términos de referencia publicados se encuentran acompañados de los anexos 001- Marco de Arquitectura Empresarial y 002-Arquitectura de Referencia. A estos se ha adicionado un mapa de macroprocesos del MdH (Enmienda 28). Dicha información proporcionada comprende el alcance completo que el MdH espera sea desarrollado en este contrato. Corresponderá al contratista la definición de los dominios de información a representar para abarcar dicho alcance.
51	Indicar si dentro del alcance se requiere implementar un programa de calidad, estableciendo reglas de dominio e implementándolas en alguna herramienta de perfilamiento de datos.	A este respecto corresponde al oferente identificar los componentes y elementos requeridos en el marco de referencia solicitado.
52	¿La entidad ya cuenta con alguna herramienta de calidad?	No se cuenta con una herramienta de calidad.
53	¿La entidad cuenta con alguna herramienta de gestión de datos maestros?	No se cuenta con una herramienta de gestión de datos maestros.
54	Indicar si dentro del alcance de implementación se encuentra la definición de planes de remediación de datos.	Se solicita detallar a qué se refiere quien consulta con “planes de remediación de datos”
55	Indicar si dentro del alcance de implementación se encuentra la ejecución de los planes de remediación de datos.	Se solicita detallar a qué se refiere quien consulta con “planes de remediación de datos”

56	En la organización contamos con equipo especializado en DAMA y Arquitectura Empresarial, con participación en diferentes proyectos y con amplio conocimiento en las áreas mencionadas, sin embargo existe dentro del RFP la solicitud en la escala de nivel Avanzado que a nivel de líder se debe contar con al menos 7 participaciones en proyectos tanto de Arquitectura como de Gobernanza de Datos, en tal sentido queremos validar ¿en caso de contar con el personal que cumpla los requisitos a nivel de certificaciones aún sin contar con el número de implementaciones solicitadas en el cartel, se puede incluir dicho perfil para formar parte de la propuesta?	Se confirma que sí se puede incluir el perfil en cada uno de los líderes, en caso de que no cuente con 7 proyectos o más, se le dará la puntuación del perfil básico o intermedio, según sea el caso.  Como se indica en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, cada profesional debe cumplir con los requerimientos Básicos Habilitantes, identificados con la letra <b>B</b> . Si algún profesional no cumple con esos requerimientos Básicos Habilitantes, la oferta será rechazada. Para cada profesional, los requerimientos Intermedios, identificados con la letra <b>I</b> y los requerimientos Avanzados, identificados con la letra <b>A</b> , dan mayor puntaje, si todos ellos se cumplen. Si algún profesional no cumple con los requerimientos Intermedios o con los requerimientos Avanzados, ello no implica el rechazo de la oferta.
57	Se hace mención de diferentes certificaciones solicitadas a nivel de líder para la gobernanza de datos y arquitectura empresarial; para el equipo propuesto ¿el hecho de contar con al menos una de dichas certificaciones lo validaría para continuar en el proceso de selección o es requerido cumplir con todas las certificaciones indicadas en el cartel?	Como se indica en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, cada profesional debe cumplir con los requerimientos Básicos Habilitantes, identificados con la letra <b>B</b> . Si algún profesional no cumple con esos requerimientos Básicos Habilitantes, la oferta será rechazada. Para cada profesional, los requerimientos Intermedios, identificados con la letra <b>I</b> y los requerimientos Avanzados, identificados con la letra <b>A</b> , dan mayor puntaje, si todos ellos se cumplen. Si algún profesional no cumple con los requerimientos Intermedios o con los requerimientos Avanzados, ello no implica el rechazo de la oferta.  Por lo tanto, los profesionales deben cumplir, al menos, con las certificaciones que se requieran y que estén marcadas como requerimientos Básicos Habilitantes.
58	El capítulo C del documento de especificaciones, el literal 2.1, indica que el alcance del proyecto estar supeditado a la definición e implementación de los procesos de arquitectura, que en el caso del marco de TOGAF corresponde a la fase de Gobierno. No obstante, en la tabla de entregables se menciona el DIAGNOSTICO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL. En tal sentido agradecemos aclarar si el alcance de la consultoría estará enfocada en ejecutar el ejercicio completo para el Ministerio de Hacienda, es decir las fases Preliminar, A, B, C, D, E, F, G y H del ADM o solo lo concerniente a la fase de Gobierno (Capacidad y función de AE).	El alcance es ejecutar el ejercicio completo de las fases del ADM para el Ministerio de Hacienda, tomando como referencia la documentación adjunta al cartel como anexos, es decir, la Arquitectura de Referencia y el Marco de Referencia.
59	De acuerdo con el producto Nro.5, el consultor deberá entregar el Documento de AE de referencia actualizado, esto implicará hacer un ejercicio completo de AE sobre cada uno de las fase y dominio del ADM. Agradecemos confirmar el entendimiento.	Confirmamos el entendimiento.
60	¿Se cuenta con todos los artefactos referenciados en el documento SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Anexo 002 - Arquitectura de Referencia v1.7.pdf? Los artefactos están contruidos usando Archimate	Sí se cuenta con los artefactos, estos no están contruidos usando Archimate.
61	¿Con qué herramienta cuenta el Ministerio para la documentación de Procesos?	SharePoint y herramientas de ofimática.
62	¿El Ministerio ya tiene un equipo de Arquitectura Empresarial conformado? Si el equipo ya existe, agracemos al Ministerio compartirnos los roles que tiene la función actual y en lo posible el número de personas, esto teniendo en cuenta que el esquema de gobierno incide en las definiciones sobre la plataforma tecnológica que habilita el Proceso de Gestión de la AE.	Actualmente se tiene un equipo de Arquitectura Empresarial conformado, con visión de crecimiento. En el documento anexo al cartel denominado "SDO CR-MOV-270333-GO-RFB Anexo 001 - Marco arquitectura Ministerio de Hacienda.zip" en el punto 14.1.7.1. "Roles y funciones de los actores Clave en la Gobernanza de la AE", se puede consultar la información solicitada.

Cordialmente,

Alicia Avendaño Rivera  
Directora Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario  
Ministerio de Hacienda